



00038

RESOLUCIÓN N° de 2010

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Nacional para Conformar un Banco de Programas Estratégicos y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la modalidad de Cofinanciación".

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Investigación - COLCIENCIAS; en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009 y el Decreto 591 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1991, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que de acuerdo con el artículo 7, numerales 5, 8 y 14 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS *"...5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional... 8. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación...14. Coordinar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, en financiamiento, educación, cultura, desarrollo económico, competitividad, emprendimiento, medio ambiente, seguridad social, salud, agricultura, minas y energía, infraestructura, defensa nacional, ordenamiento territorial, información, comunicaciones, política exterior y cooperación internacional y las demás que sean pertinentes..."*.

Que el artículo 8 del Decreto 591 de 1991, señala que la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas, que tengan por objeto proveer de recursos al particular contratista o a otra entidad pública en la modalidad de recuperación contingente.

Que los objetivos de la estrategia de "Fomento a la innovación y el desarrollo productivo" de la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación COLOMBIA CONSTRUYE Y SIEMBRA FUTURO, son: a) apoyar a las empresas *gB*



00038

en sus actividades de búsqueda, evaluación, negociación, y apropiación de tecnologías; b) incrementar los esfuerzos en educación y capacitación, que apoyen los procesos de aprendizaje, traducción y apropiación de conocimiento en las empresas; c) apoyar al desarrollo de clusters y otras formas de aglomeraciones empresariales, como mecanismo fundamental para competir en mercados globalizados; d) apoyar y consolidar las alianzas de entidades del conocimiento – empresas y las redes de innovación y sistemas regionales de innovación que se han venido formando en el país.

Que para el logro de dichos objetivos es necesaria la utilización de los instrumentos previstos en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la cofinanciación de proyectos, fundamentados en la evaluación por pares y la revisión y recomendaciones de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Convocatoria Nacional para Conformar un Banco de Programas Estratégicos y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la modalidad de Cofinanciación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dada en Bogotá D.C., 22 JAN 2010

CÚMPLASE


JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA
Director

Revisó Adriana Jiménez Báez - Secretaria General
Revisó John Zabala Díaz - Asesor Secretaría General
Proyectó José F. Bernal - Abogado Secretaría General (f)